



MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las zonas de estacionamiento regulado comúnmente conocidas por su sigla Z.E.R., han sido definidos como aquellos espacios delimitados destinados para el estacionamiento de vehículos en las vías públicas, previo pago de una tasa de uso, fijada mediante acto administrativo.

Corolario de lo anterior, con la expedición de la ley 105 de 1993, por medio de la cual se dictaron disposiciones básicas de transporte, en su artículo 28 se estipuló que los municipios y distritos podrán disponer tasas por el derecho de parqueo en vías públicas. El artículo en mención indica que:

ARTÍCULO 28.- Tasas. Los Municipios, y los Distritos, podrán establecer tasas por el derecho de parqueo sobre las Vías públicas, e impuestos que desestimen el acceso de los vehículos particulares a los centros de las ciudades. (Negrillas y subrayas fiera de texto)

Es así como a nivel local, se ha hecho lo propio, cumpliendo con la expedición del respectivo acto administrativo toda vez que la ley 136 de 1994 en su Artículo 32, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 numeral 6, faculta a los Concejos Municipales para Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

En ese contexto, la Entidad Edilicia Municipal, aprobó el Acuerdo Municipal No.15 de fecha 24 del mes de octubre de 2013 derogado por el acuerdo 025 de 2015, mediante el cual **crea la tasa por estacionamiento sobre el espacio público en el municipio de El Santuario**, que se cobrará a los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos automotores que hagan uso del espacio público en las zonas determinadas por la administración municipal y en su Artículo 2°, definen los elementos que la constituyen.

En cumplimiento del Artículo tercero del Acuerdo Municipal antes citado, el Alcalde Municipal expidió los **Decretos Municipales número 013 del 24 de enero de 2014 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado en el Municipio de El Santuario y se dictan otras disposiciones"** y el **Decreto número 041 del 04 de abril de 2014 "Por medio del cual se fijan las tarifas de las zonas de estacionamiento regulado - ZER -en la Plaza mayor José María Córdova en el municipio de El Santuario y se establecen otras disposiciones". "** y el **Decreto 035 del 07 de marzo de 2018 el cual modifica parcialmente los decretos 013 y 041 de 2014**



Todo lo anterior, ha estado en armonía de la ley 1287 de 2009 establece que la ley 361 de 1997 autoriza el parqueo de vehículos en las bahías de estacionamiento definidas por la ley 769 de 2002, autorizando el cobro de tarifas legalmente establecidas.

Los mencionados Decretos establecen el valor para el cobro por uso de las ZER de TRES MIL PESOS (\$3.000) por hora o fracción de hora para carros y MIL PESOS (\$1.300) por hora o fracción de hora para motos, igualmente el horario de funcionamiento de éstas, el cual es desde las 08:00 horas hasta las 21:00 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos.

Para consolidar el proceso de implementación de las zonas de estacionamiento regulado y en cumplimiento del Artículo 4°, del mencionado Acuerdo Municipal, que autoriza al Alcalde para celebrar contratos o convenios referentes a la administración, mantenimiento, demarcación y operación de las zonas de estacionamiento regulado, se hace necesario iniciar un proceso contractual para continuar con el manejo, administración y operación de las zonas de estacionamiento regulado en la Plaza Mayor José María Córdova, por cuanto es un proyecto que impacta positivamente en la adecuada utilización del espacio público, el cual por norma suprema, debe estar disponible para el uso goce y disfrute de todos los ciudadanos, haciendo efectivo el principio que establece que el bien general debe primar sobre el particular.

El estacionamiento en vía, se caracteriza por el uso irregular del espacio público (invasión de andenes, áreas verdes, zonas para bicicletas, etc.) frecuentemente explotados por terceros no autorizados, que cobran a los usuarios del espacio público por su uso y por el presunto cuidado de sus vehículos. La mayor presencia de cobro no autorizado, por estacionamiento en vías públicas, se concentra en el Parque Principal de la localidad, que como es apenas lógico, es la que convoca y concentra toda la dinámica social del municipio, ello sumado al déficit de parqueaderos que ofrezcan el servicio con cubrimiento a la demanda real de la necesidad y por ende, su consecuencia inmediata es el uso de las vías públicas como solución a quienes hacen uso de vehículos automotores en sus actividades diarias.

Al respecto del espacio público, el Banco de Desarrollo de América Latina ha señalado que ***“El 75% del espacio público está ocupado por calles... así es, tres cuartas partes de todo el espacio público de las ciudades está cubierto por asfalto que diseñamos hace décadas para facilitar el paso y el estacionamiento de autos, buses, camiones, motocicletas y demás vehículos que vemos a diario. Pero en la mayoría de las ciudades, esa facilitación del paso no se está dando. Esa “facilitación” se ha convertido en congestión, contaminación y siniestralidad vial, impactos que además se dan de manera desigual, ineficiente y violenta, básicamente porque esta gran masa que llamamos calles, está cubierta por autos. Autos que en las ciudades de América Latina tienen en promedio 1.2-1.4 ocupantes por vehículo.”***¹

En la misma publicación, el CAF hace el siguiente análisis:

¹ <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2019/01/recuperando-la-funcion-de-la-calle-espacio-publico-movilidad-y-medio-ambiente/>



“ (...) se propone una reconceptualización de la calle y sus tres funciones primordiales:

- *Movilidad*
- *Espacio público*
- *Medio ambiente*

En movilidad, la función de la calle debe rebalancearse para lograr ser más eficiente y más igualitaria. Se trata de asignar el espacio, la infraestructura y los vehículos de una manera más eficiente, que promueva la maximización del uso en función del número de personas que transitan.

En cuanto al espacio público, la calle tiene una función elemental: debe recuperar ese lugar donde los vecinos se encuentran, donde los niños juegan, donde generamos relaciones sociales que perduran. Desde Jane Jacobs hace más de 50 años se ha demostrado los efectos que tiene sobre la salud, el bienestar personal y la seguridad, al tener más personas en la calle, y mixturas de usos del suelo y de los espacios.

Por último, la función con respecto al medio ambiente por su impacto en salud pública y la contaminación global se hace cada día más relevante. La dominancia del auto particular y falta de espacios públicos que inviten a ser utilizados ha generado mayor sedentarismo, derivando en obesidad, enfermedades cardiovasculares, hipertensión, entre otras. Más de 1.25 millones de personas mueren al año en siniestros viales, y más de 4.2 millones de personas mueren por la contaminación del aire, gran parte debido a los vehículos particulares, su velocidad y sus contaminantes locales. Asimismo, se estima que las ciudades generan el 70% de las emisiones de CO2, principal insumo del calentamiento global”.

El rápido crecimiento de las ciudades en todo el planeta, en donde la tasa de urbanización a nivel mundial ha pasado del 26% en 1950 al 45% en 1995, ha hecho que se incrementen los problemas urbanos a una velocidad más rápida que las soluciones, entre estos, los temas relacionados con los sistemas de tránsito motorizado, la entrega del espacio público para la circulación vehicular y la falta de espacios de encuentro, espacios verdes y recreativos. Esto ha generado a su vez sociedades disgregadas, individualistas, sin nexos que unan a los vecinos y por lo mismo con pocas posibilidades de ayuda solidaria. Estas condiciones de la situación mundial, expresadas en los párrafos anteriores, implican que se debe poner un especial énfasis en trabajar para reducir el uso de los automóviles en las ciudades.

Además, la experiencia que vivimos actualmente, ya la han vivido muchas ciudades hace más de tres décadas. Las que han encontrado soluciones positivas, coinciden en que la solución tiene que ver con la reducción del uso del automóvil. Tal es el caso de las soluciones del



problema de circulación y congestionamiento en el Midtown de Manhattan, la zona más densamente poblada del mundo; de los planes del Ayuntamiento de Londres para vivir con el tráfico; de los planes en las ciudades Persas para mantener su tipo-morfología tradicional de kutchées (calles peatonales angostas rodeadas de los muros de las casas) con acceso al bazar (zona central abierta de actividad comercial); los planes de rehabilitación de Bolonia; la inclusión de vías para bicicletas en muchas ciudades de Europa, sobretudo en Suiza y Holanda; del sistema de transporte colectivo de Curitiba, el cual ha inspirado el plan de nuestra ciudad; los planes del Transmilenio, de espacios públicos y de ciclorutas de Bogotá entre otros.²

Ahora bien, “Los estacionamientos se han convertido en activos muy valorados en un mercado compuesto por compradores cada día más exigentes e informados. Hoy se aprecia no solo el área destinada al parqueo sino también la holgura de las rampas de circulación y el radio de giro”, afirma Antonio Espinosa, y explica que la medida mínima reglamentaria de los estacionamientos es de 2.40ml de ancho, pero la ideal para vehículos grandes es de 2.80ml., esta medida permite que incluso camionetas 4 x 4 puedan estacionarse sin ninguna dificultad”³

Bajo estas consideraciones, “es claro que los vehículos estacionados indebidamente generan el 40% de la congestión en las vías secundarias, debido a que pueden llegar a eliminar un carril completo de circulación lo que causa congestiones críticas. Además, ponen en riesgo la seguridad de peatones o ciclistas al ocupar andenes, ciclorrutas, zonas duras y zonas verdes, también restan visibilidad y se convierten en un obstáculo en la vía.

La campaña revela las excusas más frecuentes de una persona que deja mal estacionado su vehículo en la vía pública, como por ejemplo “*Es que no me demoro*”, “*Es que no vi la señal*”, “*Es que yo no sabía*”, entre otras. Además enfatiza en la importancia del aporte de los ciudadanos para solucionar las problemáticas de movilidad”⁴.

Lo dicho para significar que en el Municipio de El Santuario no existe una cultura clara del parqueo de vehículos, pues cada ciudadano parque su rodante, siendo así que se hace necesario establecer procedimientos que hagan más fluido la utilización del espacio público y en esencia de las zonas reguladas de estacionamiento.

² Libro “ La Ciudad Interior” de Declan Kennedy y Margrit I, Kennedy (eds.) Publicado por la Editorial Gustavo Gil, en Barcelona. El cual recoge opiniones, experiencias y proyectos multidisciplinarios de los complejos problemas de la ciudad interior.

³ <http://www.busesempresarial.com.pe/la-importancia-de-las-areas-comunes-y-estacionamientos-amplios-al-adquirir-un-departamento/>

⁴ <https://www.medellin.gov.co/movilidad/de-interes/por-la-movilidad-por-el-respeto-parqueate-bien>



Sobre este particular, en el Municipio como ya se ha indicado, existe el acuerdo municipal 015 del 24 de octubre 2013 en el cual creo las zonas de estacionamiento regulado, norma complementada con los Decretos 013 del 24 de enero y 041 del 04 de abril de 2014 que de forma particular establece las reglas para el uso de dichos espacios.

Con todo lo anterior, queremos, sobre todo, crear conciencia sobre el abuso en el uso del automóvil particular, que ha generado múltiples problemas urbanos tales como: contaminación del aire y así mismo por ruido, estrés, pérdida de espacio público y por ello, las acciones encaminadas a intentar reducir su impacto.

Es por lo anterior, que se considera necesario, desestimular el uso de vehículos, y hemos observado como diferentes autoridades y municipios, intentan regular, pero sobre todo, desestimular el uso del vehículo particular, ante la problemática de movilidad que se genera por el uso irracional de ese medio de movilización. Campañas en otras jurisdicciones como el Pico y Placa con evidentes intenciones de reducir además del exceso de vehículos en las vías, favorecer la reducción de emisión de gases, descargadas al medio ambiente por el parque automotor; medidas como el día sin carro y las zonas de estacionamiento regulado, propenden por mejorar y recuperar el espacio para la comunidad.

Con base en lo anteriormente descrito, se pretende realizar un proceso a fin de contratar la puesta en marcha y operación de las zonas de estacionamiento regulado en consecuencia la persona natural o jurídica interesada, deberá disponer de todos los medios para el logro de este cometido.

Por otro lado, al analizar el informe mensual de eventos de tránsito, la Secretaría de Transporte y Tránsito pudo evidenciar el incremento prolongado que han venido teniendo las infracciones por código C02 (estacionar vehículo en zona prohibida):

VIGENCIA	CANTIDAD INFRACCIONES POR CODIGO C02
2018	87
2019	88
2020	101
2021	165
2022	339
2023	562

La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad operativa de manejo y administración requerida. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con su oferta económica, experiencia, y calidad reflejada en el conocimiento



previo de las condiciones académicas y de experiencia del equipo de trabajo del posible contratista.

La secretaria de Transporte y Transito tiene dentro de sus funciones promover mecanismos que mejoren la movilidad y el ordenamiento vial en la jurisdicción del Municipio. *Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte al desarrollo de las funciones de la secretaria de Transporte y Tránsito, y conforme al Acuerdo Municipal No. 04 de 2020 mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el cuatrienio 2020-2023 “Con la gente por El Santuario”* LÍNEA ESTRATÉGICA 2. El Santuario un municipio competitivo, Componente 2.2: Desarrollo vial, movilidad, tránsito y transporte; programa 2.2.3.: Fortalecimiento institucional, educación y seguridad vial, se identificó la necesidad de contratar la prestación de servicios de administración, operación, manejo y funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado en la Plaza Mayor José María Córdova del Municipio de El Santuario.

2. OBJETO A CONTRATAR. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

2.1 Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC

Identificar el código del bien y/o servicio del objeto a contratar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, seleccionando el grupo, segmento, familia, clase y producto. <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Clasificación UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
43231507	Software de manejo de proyectos
43232313	Software de servidor de transacciones
81111802	Servicios de administración de la unidad central
93151505	Servicios de organismos administrativos.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Para el desarrollo del presente proceso contractual se hará necesaria la participación de un equipo de personal idóneo que atienda la ejecución del objeto. En este sentido se deberán aportar como mínimo el equipo de trabajo que se describe a continuación, los cuales les corresponderá prestar los servicios objeto del contrato de manera concurrente en las condiciones y términos establecidos y teniendo en cuenta que se les requerirá de su presencia e intervención directa en la ejecución de sus actividades dentro de la jurisdicción del municipio de El Santuario.



1. Personal:

a. Profesional Coordinador de Proyecto:

Requisitos:

- Cantidad: Uno (1).
- Estudio: Título de formación Profesional en Administrador de negocios, Administrador de Empresas, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática o afines.
- Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia profesional específica en entidades públicas o privadas en el desarrollo de actividades de líder de procesos, administración de procesos, supervisión e interventoría de procesos y relacionados.

b. Auxiliar de Proyecto.

Requisitos:

- Cantidad: cinco (5).
- Estudio: Básica Primaria.
- Experiencia: Seis (06) meses de experiencia laboral específica en entidades públicas o privadas en el desarrollo de actividades operativas de carácter asistencial u operativo.

El personal deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley, así mismo como la dotación, capacitación y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Es importante precisar que el personal aquí requerido no tiene relación ni vínculo laboral alguno con la entidad, por lo que el proponente en caso de adjudicársele el contrato, deberá dar cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan aspectos de carácter laboral para efectos de dar cumplimiento a todas las obligaciones y prestaciones a cargo del personal exigido de conformidad con los toques salariales estipulados según los perfiles establecidos y con la presentación de su propuesta, declara de manera irrevocable mantener la indemnidad en favor del municipio por cualquier denuncia, pleito o demanda civil o laboral con ocasión al personal y al desarrollo del contrato.

2. Equipos:

El contratista deberá proporcionar mínimo tres (03) equipos tecnológicos para el registro del recaudo, así mismo, estará encargado de las reposiciones y mantenimientos a que haya lugar con tal de garantizar una óptima prestación del servicio.



3. Software:

Suministro de licencias software para los equipos tecnológicos con los cuales se operarán las zonas de estacionamiento regulado.

El contratista deberá presentar un software para el funcionamiento de los equipos tecnológicos que se utilizarán en la operación de las zonas de estacionamiento regulado, el cual podrá ser instalado en los equipos de cómputo de la secretaría supervisora, a fin de realizar control y seguimiento en tiempo real del recaudo que se realice día a día, que el sistema cumpla con los siguientes requerimientos:

1. Que el sistema tenga una aplicación Android para la administración de cada zona de estacionamiento regulado.
2. Tener una plataforma WEB que a través de usuario y contraseña que permita monitorear en tiempo real el comportamiento de las zonas, operadores, y coordinadores, permitiendo identificar dinero recaudado, porcentaje de ocupación, necesidades del operador.
3. Que tenga estadísticas estándar, que haga cierres parciales en cualquier momento y que hagan cierres totales.
4. Plataforma web que genere alertas parametrizadas de placa similar en zona, dinero recaudado, nivel o porcentaje de batería y la no interacción del operario con el sistema.
5. Que la aplicación requerida permita ingresar las placas en letras y números de los respectivos vehículos para su respectivo cobro. Para este efecto al ingresar la placa deberá imprimir el ticket en impresora térmica.
6. Que sea intuitivo en la digitación de las placas mostrando el tipo de vehículo que se está ingresando para evitar errores en la digitación.
7. Que permita parametrizar de manera sencilla las zonas permitiendo definir las horas, tarifas, operadores, crear o eliminar zonas.
8. Que al momento de ingresar la placa se pueda generar una alerta de cobro o estado de la cuenta de pagos pendientes por días anteriores, a través de consultas en línea, de estado de las placas para la recuperación de cartera.
9. La tecnología solicitada deberá de permitir realizar el cierre parcial de recaudos bajo la observación de un supervisor, esto es, que el operario tenga un perfil limitado donde no se pueda saber el recaudo de la zona hasta que el supervisor esté presente.
10. La aplicación requerida deberá de tener entorno gráfico que permita la fácil identificación de los menús de la aplicación.
11. La aplicación deberá permitir la recarga prepaga a cargo de la placa de los vehículos.
12. La impresión deberá ser térmica.
13. Deberá permitir alerta por parte de los operarios hacia el supervisor por medio de mensaje en doble vías donde se pueda llevar un reporte para hacer seguimientos según zonas.



14. Deberá de generar reportes que permita llevar estadísticas de cantidad de celdas ocupadas por sectores y zonas y permitan analizar el comportamiento de dinero recaudado, cartera y rentabilidad.
15. Que el sistema permita llevar el control de auditorías en línea por parte de los supervisores donde se identifique la hora y fecha de seguimiento realizado.
16. Que la aplicación tenga la oportunidad de trabajar cien (100%) por ciento offline si en algún momento se tiene pérdida de datos garantizando funcionalidad.
17. Que la plataforma web permita ingresar al sistema placas de convenios y acuerdos con entidades con tarifa diferente.
18. Que el sistema permita identificar en la aplicación de Android vehículos morosos y vehículos determinados sospechosos.
19. Que permita el almacenamiento de toda la información en la nube por todo el tiempo de la duración del proyecto, así mismo que permita toda la exportación de toda esta información a Excel.
20. Que las PDA sean bajo el sistema operativo Android y que permitan comunicación con voz y datos, estas deberán estar homologadas en Colombia y habilitadas para usar cualquier tipo de sim card de cualquier operador.
21. La plataforma web que tenga acceso según perfil para permitir monitoreo del sistema por parte de las entidades regulatorias del proyecto.
22. Que hay una aplicación móvil para los usuarios puedan visualizar cuantas celdas existen.
23. En caso de actualizaciones tecnológicas que hagan el proceso más eficiente y reduzcan los costos, estas iniciativas serian llevadas al Municipio para un proceso de estudio y aprobación por parte de ellos.

2.2. Actividades específicas – Alcance

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- Administrar directamente la zona de estacionamiento regulado dispuesta por la administración municipal y dirigir las actividades necesarias para el funcionamiento de esta.
- Contratar por su cuenta y riego el personal administrativo y operativo para garantizar la eficiencia en la operación.
- Suministro de licencias software para los equipos tecnológicos con los cuales se operarán las zonas de estacionamiento regulado.
- Poner a disposición del municipio todos los conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, los recursos humanos y logísticos para una óptima operación de las zonas de estacionamiento regulado.



- El contratista deberá garantizar la viabilidad financiera de este proyecto y en el caso de no ser viable, renuncia a los gastos de administración y autoriza de forma automática al Municipio de El Santuario a la liquidación del contrato.
- Realizar mantenimiento de la señalización vial (horizontal y vertical) actual dentro de la zona de estacionamiento regulado.
- Dar buen uso y realizar mantenimiento a los equipos tecnológicos con los cuales se operarán las zonas de estacionamiento regulado.
- Recaudar y consignar diariamente, o en su defecto el siguiente día hábil bancario, en las cuentas que el municipio determine, la totalidad del recaudo de los recursos generados por las actividades de zonas de estacionamiento regulado.
- Mantener en funcionamiento y operar la zona de estacionamiento regulado en la Plaza Mayor José María Córdova del Municipio de El Santuario.
- Disponer de los medios humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos necesarios para la eficiente operación de las zonas de estacionamiento regulado.
- Conciliar con la Secretaría de Hacienda Municipal los informes diarios inherentes a los recursos generados por las actividades que conciernen al desarrollo y ejecución de la zona de estacionamiento regulado.
- Coordinar con la Administración Municipal a través de la Secretaría de Transporte y Tránsito la programación de horarios en los cuales se realizará la actividad por parte del cooperante que se llegue a seleccionar.
- El contratista deberá suministrar la papelería, papel de impresión y además implementos que se necesiten para la operación de las zonas de estacionamiento regulado.
- El contratista deberá suministrar todos los implementos de uniformes de la labor que necesiten los operarios o impulsores de las zonas de estacionamiento regulado, así como su debida identificación.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio según las condiciones reglamentadas por la entidad municipal.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- El contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá atender las obligaciones determinadas en la Ley 789/2002 artículo 50, Ley 1562 de 2012 en materia de ARL y seguridad social identificando claramente el personal que ejecutará el contrato.
- Garantizará que el objeto contractual se desarrolle con observancia de las normas y métodos que regulan la actividad, en especial tratándose de relaciones interpersonales.
- El contratista garantizará que cualquier contingencia presentada en el cumplimiento y ejecución del objeto contractual será inmediatamente suplida a fin de no interrumpir el servicio.



- Recibir y custodiar el respectivo inventario entregado por la Administración Municipal para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, los cuales deberán ser devueltos a la terminación del mismo si a ello hubiere lugar.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión relativa a la prestación del servicio sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa, todo ello en la forma regulada en aspectos de supervisión a la luz de la Ley 1474/2011.
- Entregar informe quincenalmente a la secretaria de Transporte y Tránsito de aquellos usuarios que incumplen el pago.
- Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el cooperante deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio.
- Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, por la totalidad de las personas que tiene a cargo la Entidad Cooperante.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- Facilitar la labor de supervisión, suministrando la información de la documentación requerida, permitiendo las inspecciones solicitadas.
- El cooperante debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente convenio
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con sus competencias
- Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del convenio
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del convenio.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del convenio al supervisor.



2.3. Plazo para la ejecución del objeto

El término para la ejecución del contrato será por 4 meses + 4 días a partir del inicio de ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2º, Ordinal 2º, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y ss del Decreto No. 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, para lo cual el Municipio a través de la ponderación de elementos de precio y calidad, le exigirá al contratista la debida idoneidad, capacidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades a desarrollar.

Se encuadra entonces la presente contratación dentro de los supuestos de hecho y de derecho que se establecen en el precepto arriba aludido de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

8. PRESUPUESTO OFICIAL – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial son **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$112.628.430)**. Para calcular el presupuesto oficial, la secretaria de Transporte y Transito solicitó cotizaciones a diferentes empresas que ofrecen este tipo de servicios.

Plazo:	4 meses + 4 días
Valor estimado:	CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$112.628.430)
Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.2407.03 ZER ICLD 2.2 (013)
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere	Inversión



afectar:	
----------	--

3.1. Forma de pago:

El Municipio de El Santuario pagará el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES / pago mes vencido, en arreglo a la propuesta económica, y de forma proporcional al termino de ejecución del contrato, dentro de los cuales estarán incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.2. Apropiación presupuestal:

El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal **No. 2.3.2.02.02.009.2407.03 ZER ICLD 2.2 (013) \$ 112.628.430.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación es la selección abreviada.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

5.1. TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.



- Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

6.2 DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

(Marque con una X los riesgos que apliquen para la presente contratación, en la probabilidad e impacto. En la asignación deberá escribir el porcentaje que corresponda al contratista o al Municipio como contratante)

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			A L T A	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X				X		X				X	
Riesgos sociales o políticos	X				X		X				X	X
Riesgos operacionales	X			X			X				X	



Riesgos financieros	X					X	X				X	
Riesgos regulatorios	X			X				X			X	
Riesgos de la naturaleza	X				X		X				X	
Riesgos ambientales	X				X			X			X	
Riesgos tecnológicos	X				X				X		X	
Retraso en la entrega de los servicios y/o bienes	X				X		X				X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X	X					X	
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

Análisis de riesgos:

Conforme a lo fijado en el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública se identifican los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Trasladar el riesgo a la compañía de seguros	3	4	7	7	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del	Incumplimiento de los requerimientos de	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Trasladar el riesgo a la compañía de seguros	2	2	4	4	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la Salarios Y PRESTACIONES	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	3	2	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Trasladar el riesgo a la compañía de seguros	3	2	5	5	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.



4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la Responsabilidad civil	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia de siniestro	Contratista	Trasladar el riesgo a la compañía de seguros	2	2	4	4	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.
---	------------	---------	-----------	--------------------	---	--	---	---	---	--	-------------	--	---	---	---	---	----	------------	----------------------	--	-------	----------



6. **GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	20% valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del Contrato

7. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:**

La Entidad verificó que la contratación a realizar se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

8. **SUPERVISIÓN:**

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de la secretaria de Transporte y Transito, por intermedio del secretario de despacho o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

Dado en el Municipio de El Santuario, Antioquia.

LUIS ARGEMIRO MARIN GIL
Secretario de Transporte y Tránsito

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó	Katheryne Garcia. / Subsecretaría de Tránsito	
Revisó	Juan Esteban Atehortua Rios. / Asesor Jurídico	<i>Juan Esteban Atehortua Rios</i>